

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 86

PRIMER INFORME PARCIAL

8 de abril de 2026

2026 APR - 8 P 12: 29  
A. G. / Recorrido

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución de la Cámara Núm. 86, somete a este Alto Cuerpo el presente Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 86 ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura realizar una investigación exhaustiva sobre las deficiencias en la reparación y reemplazo de luminarias en las carreteras estatales y municipales de los Municipios de Toa Baja y Cataño.

Asimismo, dispone examinar el Programa de Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario de LUMA Energy, su ejecución, alcance y cumplimiento con las necesidades de las comunidades; evaluar la capacidad de respuesta de LUMA ante los reclamos ciudadanos; analizar los recursos económicos y tecnológicos utilizados; y considerar alternativas como la implementación de luminarias solares, todo ello con el propósito de atender la problemática del alumbrado público y sus implicaciones en la seguridad vial y la calidad de vida.

## **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución de la Cámara Núm. 86, solicitó memoriales explicativos a LUMA Energy, así como a los Municipios de Toa Baja y Cataño. Al momento de redactar este informe, solo se han recibido los comentarios de LUMA Energy.

### **LUMA Energy**

En el proceso de evaluación de la R. de la C. 86, la Comisión ha recibido información relevante mediante memorial explicativo de LUMA Energy, así como documentación relacionada al programa de alumbrado público y su financiamiento.

LUMA establece que, conforme al acuerdo de operación y mantenimiento del sistema eléctrico, su responsabilidad se limita a las luminarias que forman parte del sistema de distribución eléctrica, excluyendo aquellas pertenecientes a otras entidades como la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), municipios u otras agencias públicas.

En cuanto a la ejecución del Programa de Alumbrado Público Comunitario, LUMA informa que ha modernizado más de 182,000 luminarias a nivel isla mediante la instalación de tecnología LED, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, durabilidad y seguridad. El programa se estructura en distintas fases que incluyen reemplazo de componentes, postes secundarios y postes complejos, y se ejecuta en todos los municipios, con subdivisiones en aquellos de mayor volumen de luminarias.

Para los Municipios objeto de esta Resolución, se informó lo siguiente:

- Toa Baja: Se identificaron 8,319 postes con luminarias, de los cuales 6,652 requerían intervención. A la fecha, se habían completado aproximadamente 1,500 trabajos, equivalente a un 23% de ejecución.
- Cataño: Se identificaron 2,249 postes, de los cuales 1,998 requerían intervención, habiéndose completado aproximadamente 1,317, equivalente a un 66% de ejecución.

En términos de financiamiento, el programa depende en gran medida de fondos federales de FEMA, cuyos procesos de obligación, revisión y desembolso inciden directamente en el ritmo de ejecución. Se identificó además que cambios en la priorización de proyectos por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) han provocado la inactivación de múltiples proyectos, generando atrasos en la implementación.

Asimismo, se desprende que las necesidades fuera del alcance del programa federal requieren asignaciones presupuestarias adicionales aprobadas por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR), lo cual limita la capacidad de respuesta inmediata a reclamaciones ciudadanas.

Por otro lado, en cuanto a alternativas tecnológicas como el alumbrado solar, se plantea que su implementación requeriría estudios de viabilidad, nuevas inversiones y cumplimiento con requisitos regulatorios, y que actualmente no está contemplada dentro del alcance de los fondos federales asignados.

## **RECOMENDACIONES**

Con base en los memoriales recibidos y los datos preliminares provistos por las agencias concernidas, esta Comisión recomienda:

1. Evaluar la coordinación interagencial, particularmente entre LUMA, la AEE, ACT y los Municipios, para delimitar responsabilidades y evitar vacíos en el mantenimiento del alumbrado público.
2. Analizar el impacto de los cambios de priorización de proyectos por parte de la AEE y su efecto en la ejecución de los fondos federales de FEMA.
3. Explorar alternativas tecnológicas viables, incluyendo alumbrado solar, mediante estudios técnicos y fiscales que permitan determinar su costo-beneficio y sostenibilidad.
4. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, asegurando acceso público a informes de progreso, uso de fondos y cumplimiento de metas.

## **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Transportación e Infraestructura continúa evaluando la implementación del Programa de Alumbrado Público Comunitario en los municipios de Toa Baja y Cataño, así como la capacidad de respuesta de LUMA Energy ante las deficiencias señaladas por la ciudadanía.

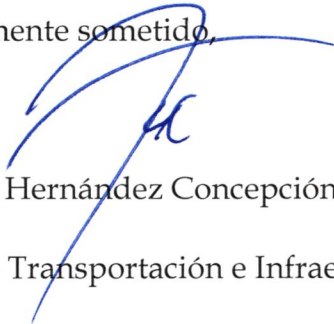
Los hallazgos preliminares reflejan avances en la modernización del sistema de alumbrado público; sin embargo, persisten rezagos significativos en la ejecución de proyectos, particularmente en el Municipio de Toa Baja, así como limitaciones relacionadas al financiamiento, la coordinación interagencial y la atención de casos fuera del alcance del programa federal.

De conformidad al mandato de la R. de la C. 86, la Comisión de Transportación e Infraestructura, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a

los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros. Se ordena al Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe a LUMA Energy.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 86, tiene a bien someter el Primer Informe Parcial sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name José A. Hernández Concepción.

Hon. José A. Hernández Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportación e Infraestructura

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(10 DE MARZO DE 2025)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**R. de la C. 86**

28 DE ENERO DE 2025

Presentada por el representante *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre las deficiencias en la reparación y reemplazo de luminarias en las carreteras estatales y municipales de los Municipios de Toa Baja y Cataño; examinar el "Programa Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario" de LUMA, su ejecución, alcance y cumplimiento con las necesidades de las comunidades; evaluar la respuesta de LUMA Energy a los reclamos ciudadanos; analizar los recursos económicos y tecnológicos utilizados para atender esta problemática; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La iluminación de las carreteras y espacios públicos es un componente esencial para la seguridad vial, la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de las comunidades. La falta de luminarias funcionales en los municipios de Toa Baja y Cataño ha generado múltiples quejas de los ciudadanos, quienes enfrentan riesgos significativos al transitar por vías públicas en condiciones de baja visibilidad, durante las noches. Esta problemática no solo aumenta la probabilidad de accidentes vehiculares y peatonales, sino que también contribuye a un clima de inseguridad y afecta la movilidad y el bienestar general de las comunidades.

En respuesta a los daños ocasionados por los huracanes Irma y María en el año 2017, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) aprobó una inversión de mil millones de dólares para la modernización del sistema de alumbrado público en Puerto Rico. Como parte de este esfuerzo, LUMA Energy implementó el Programa Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario<sup>1</sup>, cuyo objetivo es reemplazar aproximadamente 350,000 luminarias a nivel isla. Este programa utiliza tecnología LED con la promesa de reducir costos operativos y contribuir a la sostenibilidad energética.

Sin embargo, a pesar de las metas ambiciosas de este programa, los ciudadanos de Toa Baja y Cataño continúan enfrentando dificultades para obtener respuestas efectivas a sus reclamos de reparación o reemplazo de luminarias dañadas. Al presente persisten interrogantes sobre la ejecución, alcance y transparencia de esta iniciativa en las áreas mencionadas. Además, existe preocupación sobre cómo se están utilizando los fondos federales asignados, la falta de plazos claros y la ausencia de mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas que permitan evaluar el impacto real del programa.

Otro elemento crítico es la exploración de alternativas tecnológicas, como el uso de luminarias solares. Estas no solo podrían contribuir a reducir costos energéticos, sino también a mitigar los efectos de desastres naturales al operar de forma independiente de la red eléctrica. Implementar soluciones innovadoras como esta puede tener un impacto positivo en la resiliencia y sostenibilidad de las comunidades afectadas.

Por lo tanto, resulta prioritario realizar una investigación exhaustiva sobre el desempeño de LUMA Energy en la implementación del “Programa Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario”, evaluando no solo la eficacia en la gestión de dicho programa, sino también su capacidad para responder a los reclamos ciudadanos relacionados con luminarias dañadas o en mal estado fuera del alcance directo del proyecto. Esta investigación permitirá determinar si LUMA Energy ha cumplido con sus responsabilidades contractuales y su rol en el mantenimiento de un servicio esencial como el alumbrado público, así como identificar áreas de mejora en la coordinación con municipios y agencias gubernamentales. Es indispensable que cualquier deficiencia detectada sea atendida con urgencia para garantizar que los recursos, tanto económicos como operativos, sean utilizados de manera eficiente y con un enfoque claro en las necesidades de las comunidades afectadas, especialmente en Toa Baja, Cataño y otras regiones impactadas.

La Asamblea Legislativa tiene el deber de asegurar que los programas de infraestructura crítica, como el alumbrado público, sean gestionados con altos estándares de efectividad, transparencia y rendición de cuentas. El acceso a vías públicas bien iluminadas es un derecho fundamental que garantiza la seguridad, promueve la cohesión

---

<sup>1</sup> <https://lumapr.com/news/a-paso-firme-la-iniciativa-de-alumbrado-publico-comunitario-de-luma/#:~:text=9%20de%20abril%20de%202024,proyecto%2C%20en%20sobre%2055%20municipios.>

social y fomenta el desarrollo económico local. Este cuerpo legislativo reitera su compromiso con los ciudadanos, trabajando para que las comunidades puedan disfrutar de un entorno seguro, accesible y debidamente iluminado. A través de una evaluación rigurosa de iniciativas como la de LUMA Energy, se busca no solo resolver los problemas actuales, sino también sentar las bases para que futuras gestiones cumplan plenamente con las expectativas y derechos de los residentes en Puerto Rico.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1        Sección 1. Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara  
2 de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre las deficiencias en la  
3 reparación y reemplazo de luminarias en las carreteras estatales y municipales de los  
4 Municipios de Toa Baja y Cataño; examinar el “Programa Iniciativa de Alumbrado  
5 Público Comunitario” de LUMA, su ejecución, alcance y cumplimiento con las  
6 necesidades de las comunidades; evaluar la respuesta de LUMA Energy a los reclamos  
7 ciudadanos; analizar los recursos económicos y tecnológicos utilizados para atender esta  
8 problemática.

9        Sección 2. Como parte de esta investigación, la Comisión evaluará, sin limitarse a:

- 10        1. La ejecución del “Programa Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario de  
11 LUMA Energy”, incluyendo:
- 12            A. El número de luminarias reemplazadas en los Municipios de Toa Baja y  
13            Cataño.
  - 14            B. El cumplimiento con los plazos y objetivos establecidos en el programa.
  - 15            C. La tecnología empleada en las luminarias, incluyendo su eficiencia energética,  
16            durabilidad y costos asociados.

1 Ch. La coordinación entre LUMA Energy y los municipios para identificar áreas  
2 prioritarias y atender necesidades específicas.

3 2. La capacidad de respuesta de LUMA Energy a los reclamos ciudadanos  
4 relacionados con luminarias dañadas fuera del alcance directo del programa.

5 3. Los recursos económicos asignados al programa, incluyendo fondos federales  
6 provistos por FEMA, y su utilización conforme a los principios de eficiencia,  
7 transparencia y rendición de cuentas.

8 4. La viabilidad de incorporar tecnologías alternativas, como luminarias solares, para  
9 mejorar la sostenibilidad energética y la resiliencia de las comunidades afectadas.

10 5. La seguridad pública y los riesgos asociados con la falta de alumbrado adecuado  
11 en las vías públicas de Toa Baja y Cataño.

12 Sección 3. La Comisión citará a vistas públicas a representantes de LUMA Energy, al  
13 Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y  
14 Transportación, y a los alcaldes de Toa Baja y Cataño, entre otros, con el propósito de  
15 recabar información pertinente y evaluar soluciones efectivas para esta problemática.

16 Sección 4. La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los  
17 informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus  
18 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final,  
19 antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

20 Sección 5. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
21 aprobación.